



## **REGLAMENTO TALLERES EXTRAPROGRAMATICOS**

### **Artículo 1: De la Participación de las estudiantes.**

- a) Las estudiantes del Colegio tienen absoluta libertad para optar por alguna alternativa otorgada por el Establecimiento en relación con actividades programadas como cursos o talleres extracurriculares. Sin embargo cabe mencionar que podrán elegir sólo los talleres que tengan compatibilidad con sus horarios.
- b) La inscripción será libre y voluntaria, sin embargo una vez inscrito, se adquiere un compromiso, siendo **obligatoria** por lo que resta del período.
- c) En caso de retiro de algún estudiante de un Taller Extraprogramático (después del primer mes), **no se hará devolución de la cuota inicial cancelada** por el apoderado, pero existe la posibilidad de cambiarse de taller durante el mes de Abril.

### **Artículo 2: De la vestimenta.**

- a) La vestimenta obligatoria de asistencia para cada Taller Extracurricular, será el buzo del establecimiento o la indumentaria pedida para dicho taller. Cabe precisar, que sólo se permitirá el ingreso al Colegio a aquellos estudiantes que vengan desde sus hogares con la indumentaria señalada.
- b) Cada apoderado es responsable de entregarle a su alumno la indumentaria pedida por cada taller, si esto no se cumple el alumno podría ser excluido de eventos, salidas, entre otras.

### **Artículo 3: De la asistencia.**

- a) Se aceptarán como máximo 5 minutos de atraso, para que la estudiante ingrese a clases, a menos que se presente un justificativo médico o de carácter similar. Y solo se permitirán 3 inasistencias injustificadas.

### **Artículo 4: De los premios e incentivos por asistencia y participación.**

- a) Aquellos estudiantes cuya participación sea permanente, puntual y destacada, (1 alumno por taller) serán Becados al 100% en la inscripción al taller que ellos deseen, en el siguiente periodo.

### **Artículo 5: De los reclamos y sugerencias a los Cursos/Talleres Extraprogramáticos.**

- a) Los estudiantes y/o apoderados que participen de los Cursos o Talleres Extracurriculares, podrán efectuar por **escrito** sugerencias o requerimientos que a su juicio permitan mejorar el funcionamiento de los talleres. Para ello, deberán ser entregadas directamente al profesor de cada taller, siendo este el encargado de expresarlas al Depto. Actividades Extra programáticas del Establecimiento.

### **Artículo 6: De las Faltas.**

- a) El o la estudiante que incurra en conductas y actitudes de falta disciplinaria hacia la Coordinador ACLE, Profesor(a) a cargo o a sus compañeras, será inmediatamente derivada a la Inspectora General, con el fin de solucionar el conflicto.

Serán entendidas como faltas disciplinarias, las siguientes:

1. Insultar con gestos, palabras o acciones.
2. Agresión física en contra de los ya señalados.

### **Artículo 7: De los Profesores.**

- a) Cada profesor deberá cumplir puntualmente con el horario establecido previamente por la Coordinación. Si durante 3 clases, el profesor no cumple con el horario acordado, se reevaluará su permanencia en el taller.



- b) Si el profesor no asiste, otro profesor tomará al grupo para que el taller se realice correctamente en sus horarios. Entregándole proporcionalmente los honorarios al profesor reemplazante. Al respecto, el profesor que falte deberá dar aviso a la Coordinación, con un mínimo de 2 días de anticipación, preocupándose de generar afiches para entregarle dicha información al alumnado. Si el profesor no avisa de su inasistencia será reevaluada su continuidad en el taller.
- c) El profesor de cada taller deberá llevar un control de asistencia clase a clase en un libro que la Coordinación entregara a inicio del año. El no cumplimiento de este registro, se traducirá en la **no cancelación de su hora de clase**. Este libro deberá quedar en oficina de secretaria, cada vez que el profesor se retire del Establecimiento.
- d) Cada profesor debe velar por el éxito de su taller en cuanto a la motivación de sus estudiantes, asegurando la permanencia de al menos 20 alumnos por curso, de lo contrario, se reevaluará la permanencia del taller.
- e) Ante requerimientos de materiales o necesidades vinculadas a la naturaleza del curso o taller extracurricular, deberán ser solicitados con 30 días de anticipación a la Coordinación.
- f) Cada Taller debe participar mínimo de un evento dentro o fuera del colegio, de modo contrario se reevaluará la continuidad del profesor para el próximo semestre
- g) La Coordinación del área se reserva el derecho de supervisar y monitorear permanentemente el normal desarrollo de los cursos y talleres extra-programáticos, en presencia de estudiantes y profesores con el fin de efectuar los ajustes y correcciones pertinentes de acuerdo a los objetivos específicos definidos para cada uno de ellos.

**Artículo 8: Del Autofinanciamiento de cada taller o curso extraprogramático.**

a) Con el fin de asegurar la calidad de los cursos y talleres extraprogramáticos en el establecimiento, apuntando a generar mejoras e innovaciones en las actividades desarrolladas en este ámbito, se ha establecido como política de financiamiento el pago de una cuota por período para cada taller, con el fin de asegurar tanto la asistencia de los alumnos inscritas en ellos como asimismo los honorarios de los profesores o monitores comprometidos, dado que estos cursos deben responder a un mecanismo de auto-financiamiento.

I. Se cobrará una cuota fija correspondiente al equivalente de los meses de abril, mayo, junio y julio (sin contar las vacaciones de invierno)

II. La cuota del Segundo Periodo también Tendrá un valor fijo, correspondiente al equivalente de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre.

b) Si el alumno se inscribe en más de un taller, se otorgará un descuento.

En ambos casos, las cuotas serán canceladas, en su totalidad, al inicio de cada periodo (Abril y Agosto) por los apoderados.

Colegio San José

San Bernardo